



d) Importe total: Ciento cincuenta y dos mil setenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos, (152.079,84 €) IVA incluido.

Mérida, a 30 de julio de 2014. El Secretario General (PD Resolución de 02/08/2011. DOE n.º 154, de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 30 de julio de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de uso de la Unidad de Ejecución n.º 10. (2014082881)

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2014, a petición de Diego Lemus Fernández, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para el cambio de uso de la Unidad de Ejecución n.º 10, según texto redactado por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla de fecha 25 de junio de 2014 que pasa de uso industrial a uso de almacenaje vinculado al sector agroganadero.

A estos efectos, se ha acordado suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de las fincas de resultado de la reparcelación inscrita en el Registro de la Propiedad, así como, de cualquier licencia de edificación sobre las mismas, hasta tanto estuvieren definitivamente urbanizados los terrenos y publicada la aprobación definitiva de la modificación pretendida.

Asimismo, en la meritada sesión plenaria se ha informado favorablemente la prórroga de un (1) año del Convenio urbanístico de adjudicación del programa de ejecución de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 10 del suelo urbano de las NNSS de Planeamiento de Villafranca de los Barros, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 59, de 27 de marzo de 2008, e inscrito en el Registro de Programas la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con el n.º 272, computado desde la aprobación definitiva del cambio de uso interesado por la Agrupación de Interés Urbanístico.

Acuerdo que se somete a trámite de información pública por término de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, durante el cuál todo interesado podrá examinar el expediente y formular las alegaciones, reparos u objeciones que tengan por convenientes, sirviendo de trámite de audiencia a los propietarios afectados.

Villafranca de los Barros, a 30 de julio de 2014. El Alcalde, PO, JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER.